



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520160069200

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *ABG Consorcio Inmobiliario.*
Demandados: *Luis Alfonso y Julio Cesar Caballero Rincón.*

Téngase en cuenta que la parte demandante en oportunidad recorrió el traslado de la contestación de la demanda efectuada por el curador ad-litem.

Ahora bien, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 278 del C.G.P., como quiera que no existen pruebas por practicar se procederá a proferir sentencia anticipada por escrito.

En firme el presente auto, por secretaría ingrésese el expediente al despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed8fe2abcdc8302a4d8e8c8127794f215724df9a02fb63fdd8918b8b3e7d75f0

Documento generado en 04/05/2021 09:33:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>